

Bogotá, D.C.

593

Señor(a)
ANÓNIMO
Sistema Distrital Bogotá Te Escucha
Ciudad



20264000129222

Fecha: 2026-05-11 Hora: 13:32:38 Folios: 2
Código de Verificación: V&v5r!
Radicador: DORTIZ
Remitente ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a traslado SDQS 2671972026 – Seguridad y convivencia – Sector Montevideo.

Referencia: Radicado 20264601289062 del 2026-04-15 15:25 PM.

Sistema Distrital Para La Gestión De Peticiones Ciudadanas PQRS - Bogotá Te Escucha - Registro De Petición 2671972026 Del 15-04-2026.

Estimado (a) Señor (a) Anónimo, reciba un atento saludo de la Alcaldía Local de Fontibón.

En atención al traslado por competencia realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mediante radicado No. 316883 del 15 de abril de 2026, relacionado con la solicitud ciudadana sobre la presencia de ocupaciones informales en el sector de la Carrera 68D No. 21-37, barrio Montevideo, en la localidad de Fontibón, la Alcaldía Local se permite dar respuesta desde el componente de seguridad y convivencia en los siguientes términos:

1. Marco normativo

El derecho fundamental de petición se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015. De conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, corresponde a las Alcaldías Locales coordinar acciones orientadas a la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección del espacio público. Así mismo, la Ley 1801 de 2016 establece medidas para prevenir y corregir comportamientos contrarios a la convivencia, incluyendo la ocupación indebida del espacio público y las conductas que afectan la tranquilidad ciudadana.

2. Análisis de la situación

De acuerdo con la información suministrada y el material fotográfico allegado, se evidencian situaciones asociadas a la ocupación del espacio público mediante estructuras informales (cambuches), lo cual puede generar afectaciones a la convivencia, salubridad y percepción de seguridad en el sector. Este tipo de situaciones requieren intervención interinstitucional, teniendo en cuenta la concurrencia de competencias entre entidades distritales.

3. Acciones desde el componente de Seguridad y Convivencia

En el marco de sus competencias, la Alcaldía Local de Fontibón adelantará acciones orientadas a:

- Articular con la Policía Metropolitana de Bogotá el fortalecimiento de operativos de control frente a comportamientos contrarios a la convivencia.
- Priorizar el punto dentro de la planeación operativa de intervenciones interinstitucionales.
- Promover la presencia institucional en el sector mediante gestores de convivencia.
- Coordinar intervenciones integrales que permitan mejorar las condiciones de seguridad en la zona.

En el marco del componente de seguridad y convivencia, la Alcaldía Local de Fontibón ha venido adelantando acciones en el sector de Montevideo, orientadas al fortalecimiento del control territorial, la prevención del delito y la atención de las problemáticas reportadas por la comunidad. En este sentido, el 17 de abril de 2026 se desarrolló un encuentro comunitario en articulación con el CAI Granjas, en el sector Gregal (Calle 20 No. 68D-30, UPZ 112 – Granjas de Techo Montevideo), con la participación de la comunidad, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad. Este espacio permitió la socialización de las problemáticas de seguridad del sector, así como la construcción conjunta de alternativas de solución, fortaleciendo el diálogo directo con la ciudadanía y la presencia institucional en el territorio.

Dicha jornada se enmarca en las estrategias de intervención territorial que buscan identificar puntos críticos, priorizar acciones interinstitucionales y mejorar la percepción de seguridad en zonas residenciales afectadas por dinámicas de ocupación indebida del espacio público y otras conductas que impactan la convivencia. Estas acciones evidencian el compromiso de la Administración Local con la atención directa en territorio y el fortalecimiento de la articulación institucional como herramienta clave para la solución de las problemáticas de seguridad y convivencia en la localidad. (Tabla 1)

Tabla 1. Atención de las problemáticas reportadas por la comunidad del 17-04-2026.	
	
<p>Encuentro comunitario CAI Granjas en edificio gregal UPZ 112 granjas de techo Montevideo del 17-04-2026.</p>	<p>Reunión comunitaria en edificios Gregal Montevideo. Con presencia de la comunidad, policía, Secretaría de Seguridad y movilidad.</p>
<p>Fuente: Alcaldía Local de Fontibón.</p>	

4. Traslado por competencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado a las siguientes entidades:

- **Secretaría Distrital de Gobierno – Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**, para verificación de ocupación indebida del espacio público.
- **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP**, para acciones de recuperación del espacio público.
- **Secretaría Distrital de Integración Social**, para el abordaje social a población en condición de habitabilidad en calle.
- **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, para atención de residuos y limpieza del sector.
- **Policía Metropolitana de Bogotá**, para el control de comportamientos contrarios a la convivencia.

5. Consideraciones finales

La Alcaldía Local de Fontibón reitera su compromiso con la atención integral de las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante acciones articuladas, progresivas y sostenidas en el territorio, en el marco del respeto por los derechos de la población en condición de vulnerabilidad. La presente respuesta se emite conforme a las competencias asignadas y será notificada mediante publicación por estado, en atención a la condición de anonimato del peticionario.

Cordialmente,

OSORIO
LOZANO
PAOLA
ANDREA

Firmado digitalmente
por OSORIO LOZANO
PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.05.06
23:47:21 -05'00'

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón

Anexos: Oficio 20264601289062 en tres (3) pfd.

Copia: Instituto De Desarrollo Urbano – IDU atnciudadano@idu.gov.co.

Traslado: Secretaría Distrital de Gobierno – Inspección, Vigilancia y Control (IVC) cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, dadepbogota@dadep.gov.co, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, uaesp@uaesp.gov.co, Policía Metropolitana de Bogotá lineadirecta@policia.gov.co, Secretaría Distrital de Integración Social integracion@sdis.gov.co.

Proyectó: Andrea Soraya Moreno Guayara – CPS 162/2026 – Contratista Área de Seguridad y Convivencia

Revisó y Aprobó: Edison Rafael Venera Lora – Referente Área Seguridad y Convivencia

Revisó y Aprobó: Nidia Paola Baracaldo – Contratista *PBC*